

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 17001-33-39-005-**2021-00233-00**
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESE COLECTIVOS
DEMANDANTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **CORRÉSE** traslado a las partes, para que si a bien lo tienen, presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, intersticio en el cual el Ministerio Público podrá rendir concepto de fondo, si a bien lo tiene.

Se **RECONOCE** personería jurídica al abogado Carlos Alberto Castellanos Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 75.073.206 y tarjeta profesional número 121.062 para representar los intereses del Municipio de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE'.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ